

MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/10

SUB ESTÁNDAR 3.7.43. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA PRUNUS AVIUM (CEREZO DULCE) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 31/00)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 31/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 31/00 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Prunus avium*, (cerezo dulce) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.43. Requisitos Fitosanitarios para *Prunus avium* (cerezo dulce), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAIVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 31/00.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Parte antes del 15/X/2010.

LXXIX GMC – Buenos Aires, 09/IV/10.

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.43. Requisitos Fitosanitarios para *Prunus avium* (cerezo dulce)
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes

I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Prunus avium* (cerezo dulce).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, 2006.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes, 2008.

3.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Las establecidas en el Estándar 3.7.

4.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Prunus avium* (cerezo dulce), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 43. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Prunus avium*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Códigos: PRNAV 2 10 01 01 4 (Plantas) PRNAV 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz) PRNAV 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz) PRNAV 2 10 13 01 4 (Plantas in vitro)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas (excepto plantas in-vitro). R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo. R12 Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SAGPYA N° 292/98
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORIA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: PRNAV 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

[Handwritten mark]

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: PRNAV 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

[Handwritten signatures]

II. 43. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Prunus avium*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Códigos: PRNAV 2 10 01 01 4 (Plantas) PRNAV 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas. R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo. R12 - Deberá cumplir con lo dispuesto en la Instrucción Normativa N° 16 / 2003.
Declaraciones Adicionales: <u>Argentina:</u> DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante la pre-cosecha y no se ha detectado <i>Phytophthora megasperma</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Phytophthora megasperma</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Códigos: PRNAV 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz). PRNAV 2 10 13 01 4 (Plantas in vitro).
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas (excepto plantas in-vitro).
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: PRNAV 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: PRNAV 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.



II. 43. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Prunus avium*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Códigos: PRNAV 2 10 01 01 4 (Plantas) PRNAV 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas. R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales: <u>Argentina y Brasil:</u> DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pratylenchus vulnus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

[Handwritten mark]

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Códigos: PRNAV 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz). PRNAV 2 10 13 01 4 (Plantas in vitro)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas (excepto plantas in-vitro).
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

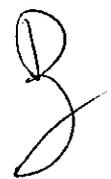
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: PRNAV 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: PRNAV 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

II. 43. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Prunus avium*

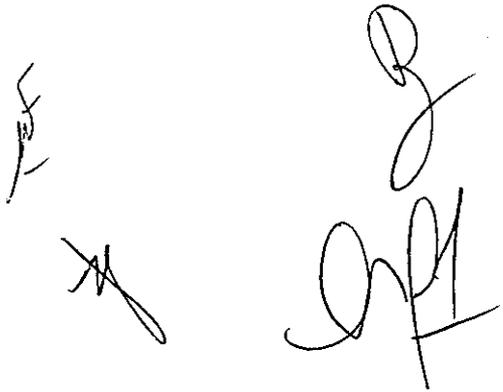
CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Códigos: PRNAV 2 10 01 01 4 (Plantas) PRNAV 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas R11 - Las plantas y estacas con raíz deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales: <u>Argentina y Brasil:</u> DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pratylenchus vulnus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: PLANTAS.
Código: PRNAV 2 04 01 01 4 (Estacas sin raíz). PRNAV 2 10 13 01 4 (Plantas in vitro)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales: No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS
Código: PRNAV 1 08 01 04 3
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: PRNAV 1 08 02 10 2 (Fruto seco)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.



Handwritten signatures and initials in the lower left quadrant of the page. There are three distinct marks: a small signature on the left, a larger signature in the middle, and a set of initials 'MF' on the right.